



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 096-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de mayo de 2017

VISTO:

El Informe N° 158-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 18.05.2017, remitido por la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley.

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-EF, se dispuso que las entidades, instituciones autónomas y empresas del Estado que cuenten con pensionistas y trabajadores el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento sea atendido con recursos que no provienen del Tesoro Público, se registrarán por las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 026-2003-EF y, en lo que resulten aplicables, por la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 y demás disposiciones emitidas por la Contaduría Pública de la Nación, para efectos del registro y control de las obligaciones previsionales.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, de fecha 28.02.2012, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos.

Que, al respecto, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 339-2016-SUNARP/SN, de fecha 07.12.2016, se autorizó la constitución en cada Zona Registral del "Fondo de Reserva Técnica" para el financiamiento de obligaciones previsionales de los pensionistas y trabajadores del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 158-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 18.05.2017, la Jefa (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la emisión de la Resolución para la constitución del "Fondo de Reserva Técnica" para el financiamiento de las obligaciones previsionales de los pensionistas y trabajadores del régimen pensionario del D. Ley N° 20530.

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Comité de Activos y Pasivos encargados de asistir a esta Jefatura Zonal, en la toma de decisiones concernientes a la gestión de los activos y pasivos de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

1 de 2

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Activos y Pasivos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos", aprobados por la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Jefe de la Unidad de Administración

Tesorero

Contador

Responsable de Recursos Humanos

Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Presidente

Secretario

Miembro

Miembro

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Comité designado en el párrafo precedente cumpla con las responsabilidades mínimas establecidas en los "Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos".

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado en el artículo primero, a la Unidad de Administración, al área de Contabilidad, al área de Tesorería y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

2 de 2

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

